

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. La firma del presente contrato da derecho al Cliente a recibir los servicios de Telecomunicaciones contratados a PTV Telecom, marca comercial de PROCONO, S.A.U. (en adelante PTV), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en las presentes condiciones generales.

1.2. Dentro de los servicios ofertados se incluyen los de telefonía (fija o móvil), televisión por cable y acceso a Internet, sin perjuicio de que en un futuro se puedan prestar otros, que se regirán por las presentes condiciones generales; pudiendo contratarse de forma separada o conjunta, una o varias opciones, de conformidad con las tarifas y ofertas de PTV y que estén vigentes en cada uno de los servicios.

1.3. Las prestaciones de los distintos servicios incluyen los siguientes aspectos:

a) **Telefonía:** es el servicio de telefonía fija disponible al público que PTV presta en diferentes modalidades. **Telefonía móvil:** Es el servicio de telefonía móvil disponible al público. Para poder prestarle este servicio, PTV le entregará una tarjeta SIM asociada al número asignado que podrá ser utilizada por usted en cualquier terminal móvil libre. Una vez activada la Tarjeta, el Servicio proporcionado por PTV estará a su disposición con carácter inmediato, de acuerdo con las tarifas que se encuentren en vigor de PTV, que podrán ser consultadas en la página web de PTV o solicitadas al Servicio de Atención al Cliente. La recepción de llamadas y mensajes SMS se activará automáticamente una vez se haya activado el Servicio. Los servicios de Internet Móvil pueden requerir configuración del Terminal con carácter previo. En el caso de portabilidad, PTV informará al Usuario mediante correo electrónico o SMS de la fecha prevista de la activación del Servicio. Cada tarjeta SIM tiene un coste de acuerdo con las tarifas que se encuentren en vigor de PTV, que podrán ser consultadas en la página web de PTV o solicitadas al Servicio de Atención al Cliente, que se bonificará siempre que se haga efectiva la portabilidad de la línea móvil. Si el cliente cancela la portabilidad de la línea, pero ya se le ha entregado la tarjeta SIM deberá abonar el importe correspondiente.

b) **Televisión por cable:** es un servicio audiovisual consistente en la programación diaria de espacios cinematográficos, televisivos, deportes, etc., íntegramente programados por terceros.

c) **Internet de Banda Ancha:** este servicio comprende la prestación de los servicios básicos siguientes: (i) acceso a Internet de Banda Ancha con horario de navegación 24 horas, a la velocidad de acceso que usted haya contratado de entre las que se describen en las tarifas; debido a las características técnicas del servicio, dicha velocidad es máxima. PTV proporcionará al Cliente un identificador (Dirección IP de Internet) para el acceso al servicio. Para la utilización de los servicios adicionales que se facilitan a través de Internet, tales como el correo electrónico y otros, PTV proporcionará las claves de acceso, que serán de carácter personal e intransferible, obligándose el Cliente a preservar la confidencialidad y exclusividad de las mismas, asumiendo, por tanto, todo tipo de consecuencias derivadas del quebrantamiento de estas obligaciones. Estas claves podrán ser modificadas a instancia de cualquiera de las partes; no obstante, cuando lo fuera a solicitud de PTV, esta comunicará al Cliente la fecha de desactivación y sustitución de las mismas por otras nuevas. A partir de esa fecha el Cliente no será responsable del uso que se haga de las antiguas claves.

1.4. Será responsabilidad exclusiva del programador cumplir las condiciones de emisión establecidas en la legislación vigente en cada momento; no obstante, PTV explícitamente advierte de la posible retransmisión de programas de televisión para adultos.

1.5. PTV se reserva el derecho a modificar, añadir o suprimir algunos de los servicios anteriormente citados, previa comunicación al Cliente, informándole expresamente de su derecho a resolver el contrato anticipadamente sin penalización. PTV podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de televisión en los casos que sea necesario el reajuste de los canales contratados.

1.6. Los servicios ofertados están sujetos a disponibilidad técnica de la zona. A la recepción del pedido, PTV confirmará la viabilidad de dichos servicios.

2. CONDICIÓN DE CLIENTE EMPRESA O AUTÓNOMO Y ALCANCE DE DERECHOS COMO USUARIO FINAL

1. El Cliente declara que contrata en el marco de su actividad empresarial o profesional, o como persona jurídica, y que la relación es de naturaleza mercantil. En consecuencia, no resulta de aplicación el régimen propio de la contratación con consumidores y usuarios cuando el Cliente no tenga tal condición.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Cliente tenga la condición de usuario final que sea microempresa, pequeña empresa u organización sin ánimo de lucro, le serán aplicables —salvo renuncia expresa en los términos legalmente previstos— los derechos de información precontractual, duración máxima, prórroga y derechos de resolución asociados a modificación contractual y, en su caso, contratos empaquetados, en los términos previstos en la normativa sectorial de comunicaciones electrónicas.

3. El Cliente, en su caso, podrá renunciar expresa y separadamente —total o parcialmente— a los derechos sectoriales extendidos a microempresas, pequeñas empresas u organizaciones sin ánimo de lucro, cuando la norma lo permita, dejando constancia en las condiciones particulares o anexo de renuncia.”

3. ÁMBITO TERRITORIAL.

PTV prestará el Servicio exclusivamente en las zonas de cobertura PTV con red propia o de terceros con los que PTV tenga acuerdos dentro del territorio nacional en el que esté implantado. PTV se compromete a prestar el Servicio dentro de los límites de cobertura PTV y del estado de la tecnología. En cualquier caso, PTV TELECOM no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento del Servicio motivado por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten su prestación. No obstante, cuando la interrupción

temporal sea debida a causas de fuerza mayor, el operador deberá proceder a la devolución automática al abonado de los importes de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateados por el tiempo que hubiera durado la interrupción). PTV pondrá a disposición del cliente, de forma clara, la política de compensaciones y reembolsos y los canales gratuitos de atención para comunicar incidencias>>.

4. ABONO AL SERVICIO.

“4.1 El abono al servicio es personal e intransferible; el Cliente no podrá ceder a terceros los derechos derivados del contrato ni subrogar a terceros en su posición contractual, total o parcialmente, ni exonerarse de sus responsabilidades frente a PTV, salvo autorización previa, expresa y escrita de PTV. El Cliente declara y garantiza que utiliza el servicio en calidad de usuario final, exclusivamente para el fin para el que ha sido contratado, siendo responsable del uso conforme al contrato por parte de las personas que, bajo su dependencia o responsabilidad, accedan o utilicen el servicio, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Cliente frente a PTV.

4.2 Queda expresamente prohibido destinar el servicio a reventa, cesión de capacidad, compartición con terceros ajenos a la organización del Cliente, o a cualquier forma de explotación para prestar servicios de comunicaciones electrónicas a terceros, así como su utilización en condiciones o para finalidades distintas de las contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el servicio se contrate para su uso en centros de trabajo, establecimientos abiertos al público o instalaciones del Cliente, su utilización deberá ajustarse a las condiciones de la oferta y del contrato suscrito, y cualquier modalidad de uso no amparada por dichas condiciones requerirá la formalización de un contrato empresarial o específico.

4.3 El Cliente se compromete a comunicar por escrito a PTV cualquier cambio que se produzca en sus datos identificativos y, en particular, en su denominación o razón social, NIF, domicilio, datos de contacto y representación, con carácter previo a que dichos cambios sean efectivos. En caso de operaciones societarias que impliquen sucesión universal o transmisión del conjunto del patrimonio empresarial (incluidas, a título enunciativo, fusión, absorción, escisión total o parcial, cesión global de activo y pasivo o modificaciones estructurales análogas), podrá subrogarse en la titularidad del contrato la entidad que suceda al Cliente, siempre que (a) lo comunique a PTV por escrito, (b) acredite documentalmente la sucesión y (c) asuma íntegramente las obligaciones del contrato.

4.4 El Cliente tendrá derecho a conservar su número telefónico cuando cambie de operador de red telefónica pública fija siempre que no haya modificación de servicio ni de ubicación física”

5. INSTALACIONES.

5.1. Documento de conformidad a la instalación. PTV procederá a la instalación del servicio a partir de la firma del contrato de abono, salvo que mediaran impedimentos de fuerza mayor o análogos, no imputables a PTV. El Cliente tendrá derecho a recibir la prestación de los servicios contratados de manera inmediata una vez que PTV haya realizado todas las instalaciones y configuraciones necesarias para la recepción de dichos servicios, lo cual tendría lugar en el plazo de una semana a contar desde la contratación. Una vez realizadas las instalaciones el Cliente recibirá el correspondiente Documento de Conformidad con la instalación, el cual será considerado parte integrante del presente contrato, y deberá ser firmado por el Cliente o por persona debidamente autorizada para ello. Para el servicio de telefonía móvil, la entrega de la tarjeta SIM se realizará en un plazo máximo de 30 días desde su contratación. Recibida e insertada dicha tarjeta en el terminal, se enviará un sms para solicitar la configuración del mismo con los parámetros de PTV.

5.2. Equipos.

5.2.1. PTV entregará al Cliente, en perfectas condiciones de uso, los equipos necesarios para la prestación del servicio. El documento de Conformidad a la instalación incluirá una relación de los equipos entregados. Dichos equipos serán propiedad del Operador salvo compra expresa documentada.

5.2.2. Cuando el Cliente utilice equipamientos de su propiedad para la recepción de los diferentes servicios de PTV, estos deben estar, en su caso, debidamente homologados, y serán compatibles con las instalaciones de PTV.

5.2.3. Los equipos instalados por PTV o por personal colaborador en el caso de contratación de Servicios de Acceso con cobertura indirecta forman parte de la red, y pueden llevar asociado costes en concepto de mantenimiento o provisión del servicio. Éstos no podrán ser cedidos, subarrendados o entregados a terceros, debiendo el Cliente mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente contrato y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado. El Cliente es responsable de los daños producidos por el uso o manipulación inadecuado o no autorizado de los equipos entregados, así como por el extravío, robo, hurto, destrucción o deterioro de los mismos, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse o reparación que tuviera que llevarse a efecto.

5.2.4. PTV velará por la continua actualización de los equipos o sistemas entregados. Podrá sustituirlos por otros de superior tecnología y prestaciones más avanzadas, previa comunicación al Cliente con un mes de antelación informándole expresamente de su derecho a resolver el contrato anticipadamente sin penalización, salvo que éste manifieste expresamente su deseo de mantener equipos anteriores y ello sea técnicamente posible. Serán de aplicación al nuevo equipo o sistema las tarifas vigentes en dicho momento, desde que finalice su instalación.

5.2.5. En relación con el servicio de telefonía móvil usted podrá utilizar cualquier terminal libre que desee, al que deberá insertar la tarjeta SIM asociada al número asignado y que será facilitada por PTV.

5.3. Otros equipos.

5.3.1. El Cliente podrá conectar equipos que no sean propiedad de PTV, al servicio de telefonía, siempre que estos se encuentren homologados por el órgano competente. Para el resto de los servicios, en caso de instalación de equipos no propiedad de PTV, estos deberán de ser compatibles con las instalaciones de la misma.

5.3.2. El Cliente será responsable ante cualquier reclamación derivada de la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos que no sean propiedad de PTV.

5.4. Instalación, Mantenimiento y Averías.

5.4.1. La instalación de los equipos se realizará en el domicilio indicado por el Cliente y en el lugar o lugares acordados en el presente contrato, siempre que técnicamente sea posible.

5.4.2. Será por cuenta de PTV la instalación de los equipos hasta el Punto de Terminación de Red (PTR). A estos efectos, se considera Punto de Terminación de Red (PTR):

a) La toma de Cliente, en los supuestos en que la instalación se realiza por fachada o patio. Dicha toma se localizará en el punto físico por el que accede a la vivienda el cable que transporta la señal suministrada.

b) El punto de conexión de red privada del Cliente, en los supuestos en los que la instalación se realiza por derivación o por conductos interiores del edificio.

A petición del Cliente se podrá realizar a su costa otras instalaciones siempre que técnicamente sea posible, y previa aceptación del presupuesto de la instalación adicional.

5.4.3. PTV realizará el mantenimiento ordinario de los equipos puestos a disposición del Cliente para la prestación de los servicios. No obstante, serán a cargo del Cliente todos los costes y gastos ocasionados por la reparación de los equipos que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por el Cliente o por cualquier técnico no autorizado por PTV o utilizados para un fin distinto del contratado.

5.4.4. Las averías que se produzcan en equipos o instalaciones propiedad de PTV serán reparadas a la mayor brevedad, desde que PTV tenga conocimiento de las mismas, pudiendo optar por la sustitución de los mismos cuando la gravedad de la avería lo aconseje, a criterio de los técnicos. En este supuesto, todas las intervenciones se efectuarán sin cargo alguno para el Cliente.

5.5. Acceso a la dirección de suministro del Cliente. El Cliente facilitará el acceso a su dirección de suministro al personal autorizado por PTV, debidamente identificado, para efectuar altas, bajas, modificaciones, inspecciones de la instalación, operaciones de mantenimiento, localización o reparación de averías, y en cualquier caso que sea necesaria para el cumplimiento del presente contrato.

5.6. Al finalizar o resolverse el contrato, el cliente deberá devolver a PTV los equipos entregados y/o instalados en su domicilio (routers, etc.) en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización o resolución, entregándolos a su agente o en punto de entrega/oficina.

La devolución de los equipos no tendrá coste para el cliente cuando se produzca en plazo y los equipos se entreguen en estado de conservación adecuado, admitiéndose el desgaste normal derivado de un uso conforme al contrato.

Si el cliente no devuelve los equipos en el plazo indicado, o si los equipos se devuelven con daños distintos del desgaste normal y dichos daños son imputables al cliente, PTV podrá repercutir un importe que se determinará conforme al "valor de reposición" del equipo en el momento de la baja, teniendo en cuenta su antigüedad y estado. PTV informará previamente al cliente, de forma clara, del desglose del importe reclamado, la identificación del equipo afectado, el motivo y el criterio de cálculo aplicado. Los criterios de valoración estarán disponibles antes de contratar y durante la vigencia del contrato en web / área de cliente / oficinas, y el cliente podrá solicitarlos por escrito en cualquier momento sin coste>>.

5.7. Cambio de dirección del suministro. El Cliente no trasladará los equipos a una dirección distinta de la determinada en el presente contrato, salvo autorización escrita por parte de PTV.

6. TARIFAS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. El Cliente abonará a PTV el precio por los servicios prestados con arreglo a las tarifas y velocidades vigentes en cada momento en función del tipo de cobertura., que podrán ser consultadas en la página web de PTV o solicitadas al Servicio de Atención al Cliente. A estos efectos se entenderá como precio las cuotas de alta, las cuotas mensuales, tarifas planas, consumos mínimos o cualquier otro importe asumido por el Cliente. El Cliente declara que con carácter previo ha sido informado de las tarifas de los servicios contratados, así como de los medios que dispone para obtener información sobre las tarifas aplicables.

6.2. Por la instalación de los Servicios de FTTH (Fibra, TV, línea fija) se incurre en un coste de 145,20 euros (IVA incluido). Todas las altas podrán disfrutar de un 75% de descuento en el coste de instalación quedando el importe en 36,30 euros (IVA incluido). Si el cliente da de baja el servicio de internet FTTH puesto ya en marcha (Fibra Óptica o Fibra) deberá abonar la totalidad del coste de instalación de 145,20 euros (IVA incluido). Las altas con portabilidad del teléfono fijo disfrutarán del 100% de descuento en el coste de instalación. Si el cliente cancela la portabilidad del fijo, pero ya se ha hecho la instalación del servicio deberá abonar el importe completo del coste de instalación 145,20 euros (IVA incluido). Si el cliente cancela la portabilidad del fijo, pero mantiene el resto de servicios deberá abonar únicamente el 25% del coste de instalación, es decir 36,30 euros (IVA incluido).

6.3. PTV emitirá mensualmente la factura a abonar por el Cliente, de conformidad con las tarifas vigentes y aplicando el IVA y los conceptos que resultaren aplicables. Las cuotas mensuales se devengarán el día primero de cada mes, y los consumos, una vez prestados. A estos efectos las facturas emitidas por PTV contienen el concepto por cuotas del mes corriente de su emisión y el concepto de los servicios devengados durante el periodo del consumo anterior que, con carácter general y salvo acuerdo en contrario no será inferior a un mes.

6.4. En las facturas aparecerán desglosadas las cantidades a abonar por cada uno de los servicios contratados y, en su caso, el de los servicios adicionales contratados, con carácter gratuito, excepto el detalle de llamadas metropolitanas, cuyo servicio debe solicitarse expresamente al Servicio de Atención al Cliente, sin perjuicio de que su abono deberá hacerse efectivo íntegramente en un único acto, salvando lo dispuesto en materia de servicios de tarificación adicional. En relación con el servicio de telefonía móvil, el Cliente recibirá una factura adicional con el desglose de las comunicaciones realizadas por cada una de las líneas contratadas.

6.5. La factura por los servicios suministrados se enviará al Cliente en soporte electrónico salvo que en el momento de contratar solicite la remisión en soporte papel. Asimismo, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento la remisión de las facturas en soporte papel llamando al Servicio de Atención al Cliente y sin coste adicional alguno.

6.6. El Cliente tiene derecho a la elección del medio de pago de entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial. En caso en que desee emplear un medio de pago distinto a la domiciliación bancaria el Cliente deberá comunicarlo al Servicio de Atención al Cliente para que le faciliten los datos necesarios al efecto. Cuando actualices el método de pago, nos autorizas a continuar facturando al método de pago autorizado y seguirás siendo responsable de cualquier cantidad no cobrada (por motivos como la caducidad de tu método de pago, falta de fondos o cualquier otra causa).

6.7. El retraso en el pago de más de 30 días naturales desde la prestación al cobro de la factura, implicará el devengo de intereses de demora que será el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, todo ello sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse. Los intereses de demora se calcularán por días, basados en un año de 360 días.

6.8. En caso de impago de cantidades presentadas al cobro, el cliente vendrá obligado al pago de los gastos de gestión ocasionados por la falta de pago del importe no atendido, conforme a la tarifa vigente en ese momento publicada en la página web del operador a la que tiene acceso al cliente. Ello sin perjuicio de las demás consecuencias, encaminadas a la obtención del cobro total no realizado, que pudieran derivarse de su incumplimiento.

6.9. En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, Procono podrá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente, asignar un límite de crédito al cliente. Cuando se alcance el límite establecido, PTV podrá emitir una factura adicional por el importe acumulado hasta ese momento y podrá restringir las llamadas salientes, excepto las de emergencia y en el momento que sea abonada se le restablecerán los servicios.

6.10. Procono podrá suspender la prestación del servicio telefónico en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del servicio. En estos supuestos PTV podrá emitir una factura adicional por el importe acumulado hasta ese momento y podrá restringir las llamadas salientes, excepto las de emergencia y en el momento que sea abonada se le restablecerán los servicios.

6.11. No se aplicarán las ventajas promocionales u ofertas especiales por pack contratado cuando el Cliente dé de baja, dentro del periodo promocional o de la oferta, algunos o todos los servicios contratados conjuntamente acogiéndose a éstas, pasando los servicios a facturarse conforme a las tarifas normales en vigor, procediéndose a los ajustes correspondientes en la factura que se emita en el periodo de facturación inmediatamente posterior a la comunicación de baja.

Cuando el Cliente dé de baja, dentro del periodo promocional o de la oferta especial, algunos o todos los servicios contratados conjuntamente acogiéndose a éstas, el cliente vendrá obligado a abonar el importe completo de la cuota del mes corriente en el que se produce la baja, sin que proceda ningún tipo de ajuste posterior por los días no disfrutados.

6.12. Durante la prestación del servicio al Cliente, PTV podrá insertar mensajes recordatorios de la situación de mora a fin de informarle de su obligación de pago, preservando en todo caso el secreto de las comunicaciones y la intimidad del Cliente.

7. DEPÓSITO EN GARANTÍA.

PTV podrá solicitar al Cliente, en el momento de contratar o durante la vigencia del contrato, para prestar el servicio de telefonía la constitución de un depósito de garantía no remunerado, en efectivo o mediante aval bancario a primer requerimiento, por el importe que proceda conforme a la normativa vigente, cuando el Cliente hubiese dejado impagada una o varias facturas en contratos de abono anteriores o vigentes, en tanto subsista la morosidad, cuando incurra reiteradamente en retrasos en el pago de las facturas o en caso de existencia de fraude detectado de modo cierto mediando previa autorización de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. La cuantía se determinará sumando el importe de las tres últimas facturas impagadas o facturadas o, en caso de que fueran menos las facturas, la cantidad resultante de multiplicar por tres el último recibo.

En caso de negarse el Cliente a su constitución o no hacerlo en el plazo de quince días siguientes al requerimiento de constitución de PTV, ésta podrá denegar la solicitud de los servicios o, en su caso, suspender el servicio. Transcurrido un plazo de diez días desde el segundo requerimiento de constitución sin que se haya llevado a cabo, PTV podrá darle de baja. PTV devolverá el depósito cuando tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el servicio o solicitará un cambio de titularidad del abono, PTV ejecutará la garantía por el total de la deuda contraída quedando el remanente a disposición del Cliente. PTV podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring" mediante la obtención de datos a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

8.1. PTV adoptará las medidas necesarias para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de la prestación de los servicios contratados conforme a los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente en cada momento. PTV se compromete a indemnizar al Cliente que lo solicite con un importe correspondiente a la cuota mensual del servicio contratado cuando por causas imputables a PTV el Cliente tenga una interrupción del servicio superior a 48 horas naturales a contar desde el momento en que el Cliente haya notificado al Servicio de Atención al Cliente el aviso de avería hasta el momento en que se restablece el servicio. El Cliente tendrá que dirigir su petición al Servicio de Atención al Cliente cuyos datos figuran en el punto

15.1, dentro del plazo de los 7 días naturales a contar desde el restablecimiento del servicio, debiendo indicar su identidad y el número de incidencia asignado por PTV en el momento de dar el aviso de avería.

8.2. Cuando, durante el periodo de facturación, el Cliente sufra interrupciones temporales del servicio telefónico disponible al público, PTV indemnizará al Cliente con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes:

a) El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado.

b) Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de esta. PTV indemnizará automáticamente al Cliente, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado cuando la interrupción del servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la indemnización correspondiente.

8.3. En el supuesto de que el Cliente sufra interrupciones temporales del servicio de acceso a Internet, PTV está obligado a indemnizarle al menos con una cantidad que se determina prorrateándose la cuota mensual por el tiempo en que la línea estuvo interrumpida. En caso de interrupción temporal durante un periodo de facturación superior a seis horas en el horario de 8:00h a 22:00h, la compensación será automática. Asimismo, en la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al abonado.

La responsabilidad de PTV Telecom no comprenderá, en ningún caso, compensación por perjuicios a personas, daños a la propiedad o pérdidas económicas, en especial, lucro cesante o cualquier daño o perjuicio emergente que como consecuencia de deficiencias en el servicio pudiera sufrir el cliente.

8.4. En los supuestos de interrupción del servicio telefónico por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos, PTV procederá a la devolución automática al Cliente del importe de la cuota de abono, y de otros importes independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción.

8.5. No serán de aplicación las indemnizaciones señaladas en los apartados 8.2 y 8.3 anteriores cuando la prestación defectuosa de los servicios o interrupción temporal de los mismos se produzcan por:

a) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, especialmente en caso de fraude o mora en el pago.

b) incorrecta o inadecuada utilización de los equipos por parte del Cliente o de las personas a su cargo.

c) los daños producidos en la red debido a la conexión por el abonado de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, de acuerdo con la normativa vigente.

8.6. Todo intento de violación por parte del Cliente de los niveles de acceso a Internet, manipulación incorrecta de datos, duplicaciones y exportaciones de datos o informaciones protegidas por propiedad intelectual u otros derechos legales, así como cualquier otro supuesto de uso para fines distintos de los servicios de acceso a Internet contratados por PTV, conllevará el derecho de PTV a la cancelación automática del referido servicio, así como del acceso al mismo, todo ello sin perjuicio del derecho a realizar las reclamaciones económicas y legales a las que hubiere lugar.

8.7. Procono, S.A.U., pondrá a su disposición un Software de Acceso Remoto de forma gratuita al objeto de facilitar las comunicaciones con su empresa. Con su autorización accederemos a su sistema para utilizar el procesador, a fin de proporcionarle soporte técnico sobre los servicios que mantiene contratados con PTV. Procono, S.A.U., se compromete a respetar la privacidad y confidencialidad de la información de datos de carácter personal que se consulte. Procono, S.A.U., garantiza que el personal que accede a los datos carece de recursos de software u otros medios que pudieran permitir el almacenaje de los datos a los que se accede de forma remota. Procono, S.A.U., queda exenta de responsabilidad alguna por cualquier daño, pérdida de datos, interrupción o fallo del equipo que se produzca como consecuencia de la utilización de dicho Software por los usuarios de su empresa.

8.8. La contratación de paquetes o servicios de televisión, cuando se ofrezcan en condiciones “residenciales” o para uso no comercial, quedará limitada al uso interno del Cliente conforme a la modalidad contratada; en caso de contratación por empresas/autónomos para su utilización en establecimientos abiertos al público, uso comercial o de pública comunicación, el Cliente deberá contratar la modalidad específicamente habilitada para dicho uso (por ejemplo, HORECA u otra equivalente), quedando facultada PTV para regularizar la modalidad o, en caso de uso no autorizado, aplicar la penalización expresamente pactada en las condiciones particulares de la modalidad correspondiente y/o exigir el abono de las cuotas debidas por la modalidad correcta desde el inicio del uso no autorizado, en la medida en que ello resulte conforme al contrato y a la normativa aplicable.

8.9. PTV no será responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el Cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan, vendan o exhiban a través de los servicios de Internet prestados por PTV o a través de la red de PTV. El Cliente asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse del acceso a los contenidos anteriormente señalados, así como de su reproducción o difusión. PTV responderá única y exclusivamente de los servicios que preste por sí misma y de los contenidos directamente originados por PTV e identificados con su Copyright. Dicha responsabilidad quedará excluida en los casos en que concurran causas de fuerza mayor o en los que la configuración de los equipos del Cliente no sea la adecuada para permitir el correcto uso de los servicios prestados por PTV. El Cliente asume la responsabilidad de dotar a sus sistemas informáticos de las debidas medidas de seguridad dedicadas a evitar la introducción de virus, troyanos, dialers y demás intrusiones no deseadas. El Cliente se obliga a no utilizar las facilidades del servicio para realizar osugerr actividades prohibidas por la Ley. Asimismo, el Cliente se hace responsable de extender el cumplimiento de éstas

cláusulas a toda aquella persona autorizada por él a utilizar el servicio. Además, el Cliente se obliga a respetar las restricciones de uso de cada uno de los servicios y accesos a otras redes (dichas restricciones serán comunicadas por PTV o por el proveedor de información).

8.10. El Cliente se obliga a hacer un uso razonable de los servicios contratados conforme a lo dispuesto en las condiciones contractuales con respeto a la legalidad vigente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y los derechos de PTV y de terceros. El Cliente mantendrá indemne a PTV contra cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con un incumplimiento por su parte de las condiciones contractuales o la legislación vigente en cada momento. En ningún caso, PTV será responsable de los daños inmateriales que pueden derivarse para el Cliente de la utilización de los servicios contratados, tales como el perjuicio comercial o de explotación, ni del lucro cesante. La responsabilidad de PTV respecto a daños causados por culpa o negligencia, así como la indemnización de daños y el abono de intereses en caso de incumplimiento, no excederá en ningún caso de la totalidad del precio pagado por el Cliente, sin contar descuentos ni bonificaciones, como consecuencia del presente contrato.

9. SERVICIO DE ROAMING.

La prestación del servicio en itinerancia ("Roaming") permite que los servicios de comunicaciones electrónicas móviles que el Cliente tiene contratados puedan ser usados cuando éste viaje al extranjero, una vez tenga el servicio activo, y siempre y cuando el mismo se encuentre disponible en función del país visitado. Toda la regulación relativa a la prestación de este servicio está disponible en la web de PTV.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL O INTERRUPCIÓN DEFINITIVA POR IMPAGO. SUSPENSIÓN TEMPORAL A SOLICITUD DEL CLIENTE.

10.1. PTV podrá suspender el servicio al Cliente, en caso de falta de pago, en un plazo superior a un mes desde la fecha de prestación o puesta al cobro de la factura impagada, no obstante, se mantendrá el servicio de llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido y las del servicio de telefonía móvil cuando se encuentre en el extranjero, y salientes de urgencia. La suspensión del servicio no podrá efectuarse en día festivo. Cuando el retraso en el pago del servicio telefónico sea superior a tres meses, o se haya incurrido en suspensión temporal del mismo por mora, en dos ocasiones, PTV podrá interrumpir de forma definitiva el servicio y a la resolución del contrato. La suspensión no afectará las llamadas entrantes, excepto las de cobro revertido, y las llamadas salientes de urgencias.

10.2. PTV informará al Cliente de la suspensión del servicio de telefonía y del momento del que será efectivo, por cualquier medio que permita la constancia de su recepción, con un mínimo de 15 días de antelación, excepto respecto de los servicios de telefonía móvil que bastará con un preaviso de 48 horas.

10.3. Si el pago de la totalidad de las cantidades debidas se realizara con posterioridad a la suspensión de los servicios de TV y/o acceso a Internet, PTV restablecerá el servicio al Cliente dentro de los dos días laborables siguiente a la fecha en que tenga constancia del pago efectivo y en el día laborable siguiente para el servicio de telefonía.

10.4. El Cliente tendrá derecho a solicitar de PTV la suspensión del servicio telefónico fijo contenido en el presente contrato. El periodo de suspensión estará comprendido entre un mes como mínimo y tres meses como máximo, sin que exceda en ningún caso de noventa días por año natural. En caso de suspensión, se deducirá de la cuota de abono la mitad del importe proporcional correspondiente al tiempo al que afecte. Para solicitar la suspensión temporal del servicio el Cliente deberá cursar petición con una antelación mínima de quince días a la fecha de su efectividad. A tal efecto podrá cursar llamada al teléfono de atención al Cliente, o bien dirigirse por correo a cualquiera de nuestras oficinas comerciales.

10.5. La presentación por el Cliente de una reclamación o controversia no suspende por sí sola las obligaciones de pago derivadas del contrato; no obstante, cuando el Cliente haya presentado reclamación ante los órganos competentes y consigne fehacientemente el importe adeudado en los términos previstos en el contrato y en la normativa sectorial aplicable, PTV no suspenderá ni interrumpirá el servicio durante la sustanciación del procedimiento, respecto del importe consignado y del servicio afectado, siempre que el Cliente entregue a PTV el justificante correspondiente por un canal que permita acreditar su recepción."

11. DESCONEXIÓN SERVICIO DE LLAMADAS INTERNACIONALES Y DE TARIFICACIÓN ADICIONAL.

11.1. PTV garantiza al Cliente la desconexión de los servicios de tarificación adicional y de llamadas internacionales, previa solicitud expresa, que se formalizará por escrito, con indicación de fecha y firmada por el Cliente o representante. Esta se ejecutará en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la petición del Cliente. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, no serán de libre acceso los servicios de tarificación adicional que se presten a través del código 907, y de los códigos 803, 806 y 807 seguidos por las cifras 6, 7, 8 o 9. En estos supuestos, el Cliente, deberá solicitar expresamente a PTV el acceso a estos servicios mediante solicitud escrita, con indicación de la fecha y firma del mismo, o de su representante, dirigida al Servicio de Atención al Cliente.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

12.1. El contrato entra en vigor desde el momento de la aceptación por el Cliente mediante su firma telemáticamente o telefónicamente. El presente contrato tendrá una duración inicial máxima de 24 meses a partir de la activación del servicio. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará prorrogado automáticamente de forma mensual y hasta un nuevo plazo de 24 meses, salvo petición expresa en contrario. Tras dicha prórroga, el cliente tendrá derecho a resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso de un mes sin contraer ninguna coste excepto el de recepción del servicio durante el periodo de preaviso. Con anterioridad a dicha prórroga automática se informará al usuario de forma notoria y en adecuado soporte duradero de la finalización del contrato y de los medios para rescindirlo, así como se le facilitará simultáneamente información sobre las mejores tarifas de sus servicios, información que se hará al menos una vez al año. Todo ello sin perjuicio de la adhesión a un plazo mínimo de contratación o compromiso de permanencia al que se haya comprometido por la correspondiente ventaja promocional que vaya a disfrutar, pues en estos supuestos, deberá abonar a PTV una cantidad promocional al periodo no efectivo del compromiso adquirido. La mencionada cantidad será pasada al cobro al Cliente en su

factura.

- 12.2. En caso de contratos empaquetados, cuando el abonado tenga derecho a rescindir cualquier elemento del paquete de servicios o del paquete de servicios y equipos terminales contratado antes del vencimiento del plazo contractual, ya sea por razones de falta de adecuación con el contrato o ya sea por incumplimiento del suministro de los servicios, el consumidor tiene derecho a rescindir el contrato íntegro respecto a todos los elementos del paquete de servicios.
- 12.3. El contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, especialmente, por voluntad del abonado, comunicándolo previamente al operador con una antelación mínima de dos días hábiles al momento en que ha de sufrir efectos. PTV se abstendrá de facturar y cobrar cualquier cantidad que se haya podido devengar, por causa no imputable al usuario final, con posterioridad al plazo de dos días en que se debió surtir efectos la baja. Los procedimientos habilitados por PTV para que el consumidor haga uso de este derecho serán los mismos que para la formalización del contrato y se ajustará a lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 899/2009, de mayo, garantizando en todo caso al usuario la constancia del contenido de su solicitud de baja en el servicio.
- 12.4. PTV podrá resolver el presente contrato por las siguientes causas: Cese de actividades. Cuando el Cliente realice actividades ilícitas, ilegales o contrarias a la buena fe y/o al orden público, así como cuando utilice el servicio contraviniendo la normativa vigente y atente contra el respeto e intimidad de las personas. En los supuestos de fuerza mayor y caso fortuito. Actos realizados por el Cliente que puedan perjudicar el buen nombre o imagen de PTV. La eficacia de la resolución del contrato por cualquiera de las causas antes enunciadas tendrá lugar en la fecha en que se produzca la desconexión efectiva del servicio. En lo que al servicio de telefonía se refiere, la resolución del contrato se producirá en los supuestos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.
- 12.5. Sin perjuicio de la resolución del presente contrato, PTV podrá reclamar judicialmente las cantidades adeudadas, los intereses devengados, los equipos entregados propiedad de PTV y cuantos daños y perjuicios le sean ocasionados como consecuencia de la actuación del Cliente.
- 12.6. PTV podrá resolver el presente contrato en caso de mora del pago del servicio telefónico por un periodo superior a tres meses, o en caso de que tenga lugar la suspensión temporal de este servicio en dos ocasiones por razones de mora en el pago.
- 12.7. En ningún caso, la resolución del presente contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones hasta el momento en que se produzca la definitiva desconexión del servicio.
- 12.8. En aquellos contratos suscritos en cualquiera de nuestras oficinas, el Cliente dispondrá de un plazo mínimo de siete días hábiles, a contar desde la instalación de los servicios y/o entrega de los terminales, para resolver el contrato sin incurrir en penalización y gasto alguno, incluidos los correspondientes a la devolución de los equipos que hayan sido instalados para el servicio, debiendo abonar exclusivamente los consumos realizados durante ese plazo del servicio de telefonía fija y/o móvil. El Cliente podrá hacer uso de este derecho de desistimiento siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones: a) no haber usado ni instalado el/los terminal/es y equipos suministrados o adquiridos y b) devolverlo/s dentro del plazo señalado en el lugar, forma y estado en que lo/s recibió, y libre de todo gasto para PTV. Si se cumplen estas condiciones, en el caso de los terminales móviles, PTV devolverá al Cliente el desembolso inicial que hubiera realizado.

13. DERECHO DE DESISTIMIENTO.

<<13 Si este contrato se celebra a distancia o fuera de establecimiento mercantil, el cliente tiene derecho a desistir en el plazo de 14 días naturales, sin necesidad de justificar el motivo y sin penalización, salvo que se aplique alguna de las excepciones legales.

Si el cliente quiere que el servicio comience antes de que termine el plazo de desistimiento, deberá solicitarlo de forma expresa. En ese caso, si el cliente ejerce el desistimiento dentro del plazo, solo deberá pagar, en su caso, un importe proporcional a la parte del servicio que se haya prestado efectivamente hasta el momento en que comunique el desistimiento, y dicho importe no podrá tener carácter de penalización.

El cliente únicamente perderá el derecho de desistimiento cuando el servicio haya sido completamente ejecutado y, además, el inicio de la ejecución se hubiera producido con el consentimiento expreso del cliente y con el conocimiento por su parte de que, una vez ejecutado íntegramente el servicio, perdería el derecho de desistimiento, en los términos previstos legalmente.

Para ejercer el desistimiento, el cliente podrá comunicarlo a PTV mediante el canal indicado en canales de desistimiento: web/área de cliente/correo electrónico/dirección postal, utilizando, si lo desea, el formulario disponible, o mediante cualquier declaración inequívoca. Cuando el desistimiento se realice por medios electrónicos, PTV enviará sin demora un acuse de recibo en un soporte duradero.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes condiciones generales de contratación, así como las condiciones económicas podrá ser modificadas por PTV en cualquier momento, conforme a la normativa vigente, por razones técnicas, operativas, económicas, de servicio o mercado. En todo caso, las modificaciones contractuales deberán ser comunicadas al Cliente con un mes de antelación a la fecha en que deban surtir efecto, teniendo el Cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio Cliente. Transcurrido ese plazo sin recibir notificación alguna del Cliente se entenderá que acepta las modificaciones.

15. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. RECLAMACIONES.

“15.1 El Cliente podrá formular consultas, incidencias, quejas, reclamaciones y peticiones en relación con la contratación, ejecución y funcionamiento del servicio (incluidos, a título enunciativo, alta, baja, portabilidad, averías, interrupciones, calidad, precio, facturación, cobros, cargos no reconocidos, devolución de equipos, responsabilidad por daños y cualquier otra cuestión con incidencia contractual) a través del Servicio de Atención al Cliente de PTV, mediante cualquiera de los siguientes canales, que se declaran igualmente válidos a efectos de acreditar la presentación y el contenido de la gestión: (a) por escrito a la dirección postal Avda. de Cádiz, 58, 14013 Córdoba; (b) por correo electrónico a a_cliente@ptvtelecom.com; (c) de forma presencial en cualquier oficina comercial de PTV, cuyas direcciones figuran en www.ptvtelecom.com; y (d) por vía telefónica a través del número gratuito 1650, sin perjuicio de otros canales que PTV pueda habilitar y comunicar en soporte duradero. En toda gestión presentada, PTV facilitará al Cliente, en soporte duradero y a elección de este, una clave identificativa o número de referencia, así como un justificante que permita tener constancia de la formulación o presentación y del contenido de la consulta, incidencia, queja o reclamación, y pondrá a disposición del Cliente un medio sencillo, gratuito y fácilmente accesible para el seguimiento del estado de tramitación cuando la gestión no se resuelva en la propia comunicación inicial. Cuando la gestión verse sobre continuidad del servicio o interrupciones, PTV procurará su atención y respuesta con la mayor celeridad, garantizando en todo caso el cumplimiento de los plazos máximos de respuesta que resulten legalmente exigibles al servicio de atención a la clientela y, cuando proceda, la disponibilidad del canal de incidencias conforme a la naturaleza continuada del servicio. Cuando el Cliente no obtenga respuesta satisfactoria en el plazo aplicable, podrá acudir a los mecanismos de resolución extrajudicial y/o a los procedimientos de reclamación ante la autoridad competente en materia de telecomunicaciones que resulten procedentes por razón del servicio y de la condición del reclamante, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que correspondan.

15.2 La presentación de reclamaciones o incidencias no exime al Cliente del cumplimiento de sus obligaciones de pago respecto de los importes vencidos, líquidos y exigibles derivados de servicios efectivamente prestados conforme al contrato, sin perjuicio del derecho del Cliente a impugnar los cargos controvertidos, solicitar el desglose o, cuando proceda, la facturación independiente de conceptos, así como de los efectos que, en su caso, pueda producir la consignación fehaciente del importe discutido conforme al procedimiento de reclamación aplicable. En particular, cuando el Cliente alegue disconformidad con una factura que incluya conceptos ajenos a servicios de comunicaciones electrónicas, se aplicarán las garantías de desglose y de no suspensión por el pago de la parte correspondiente al servicio de comunicaciones electrónicas en los términos sectoriales previstos

15.3 Sin perjuicio de los medios de prueba legalmente admisibles, las partes reconocen que los registros informáticos de PTV y su reproducción podrán constituir un elemento probatorio sobre las comunicaciones, consumos, solicitudes y parámetros técnicos asociados a la prestación de los servicios contratados (telefonía, internet y televisión), siempre que se garantice su integridad, trazabilidad y correlación con la línea o servicio del Cliente. A tal efecto, cuando exista controversia sobre consumos o cargos, PTV facilitará al Cliente, por un canal de atención, la información mínima necesaria para permitir la verificación de los conceptos facturados, en la medida en que resulte compatible con la normativa aplicable y con la protección de datos y el secreto de las comunicaciones. “

16. FUERO.

16.1. Para todas las cuestiones judiciales relativas al presente contrato, los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al lugar del suministro.

17. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN EL SERVICIO TELEFÓNICO.

17.1. PTV se compromete a la adopción de las medidas y a la instalación de los elementos técnicos a su alcance tendentes a garantizar el secreto del contenido de la señal a través de su propia red, quedando exonerada de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la obtención por el Cliente o por los terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general, de cuantas acciones u omisiones, no imputables a la misma, que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas.

17.2. PTV se compromete a la total destrucción de los datos de carácter personal sobre el tráfico que hayan sido tratados y almacenados para establecer una comunicación, excepto en lo necesario para realizar la facturación, que incluye el plazo para su impugnación o exigencia de pago.

18. PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ART. 13 DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679). - Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

Procono S.A.U

C/ Alderete n22, 29013 - Málaga (Málaga)

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@audidatcordoba.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Permisos específicos

☒ Consiento el uso de mis datos personales para recibir publicidad de su

entidad Podrá retirar estos consentimientos en cualquier momento.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

19.1. La firma del presente contrato no implicará en ningún caso la adquisición por el Cliente de los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con los servicios o con sus contenidos, que en todo caso se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en el presente contrato. El Cliente será el único responsable de las infracciones cometidas por él o por personas a su cargo que afecten a los derechos de otro Cliente, de PTV o de un tercero, incluyendo los derechos referentes al copyright, marcas, patentes, información confidencial y a cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial.

19.2. A estos efectos PTV podrá requerir al Cliente cuantos extremos sean necesarios para que acredite o justifique la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que se atribuyen. En el supuesto de que el Cliente no acredite esta titularidad, PTV podrá retirar los contenidos indebidamente utilizados, procediendo, además, en su caso, a la resolución inmediata del contrato y sin que esta acción origine indemnización alguna a favor del Cliente. Asimismo, PTV se reserva el derecho a promover las acciones legales que estime pertinentes.

20. COMUNICACIONES.

PTV remitirá sus comunicaciones a la dirección postal o de correo electrónico designadas por el cliente en el anverso del contrato. El Cliente deberá comunicarle a la mayor brevedad cualquier cambio de los datos facilitados.

21. RÉGIMEN JURÍDICOS.

21.1. El Cliente contrata con PTV con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente en España para la prestación de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente contrato.

21.2. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente. Si el Cliente no estuviera conforme con la modificación, podrá comunicar a PTV su voluntad de resolver el contrato en un plazo de treinta días desde que reciba la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que PTV haya recibido notificación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

CONDICIONES GENERALES PARA EL PAGO APLAZADO DE TERMINALES MÓVILES

El Cliente adquiere el/los terminal/es definidos en el Contrato Residencial a través de un sistema de pago a plazos, sometido a la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en las condiciones descritas más adelante, siempre y cuando el Cliente haya leído, aceptado y firmado las presentes Condiciones Generales, comprometiéndose a permanecer, en las condiciones establecidas, dado de alta en las mismas para la/s línea/s indicada/s en el Contrato Residencial y, en su caso, en la tarifa que contrate y que consta en el mismo.

1. El Cliente adquiere el/los terminal/es descrito/s en el Contrato Residencial, y se compromete al pago de los mismos a PTV en las condiciones y plazos descritos en el Contrato Residencial, sin ningún coste adicional para el Cliente. El Cliente realizará el desembolso inicial previsto para el/los terminal/es en el Contrato Residencial.

2. El Cliente autoriza expresamente a PTV a pasar al cobro las cuotas mensuales correspondientes a la venta aplazada del/de los terminal/es en la cuenta bancaria que el Cliente a tal efecto designe, con independencia del medio de pago elegido para el pago del consumo de los servicios contratados.

3. En caso de impago o demora en el pago por parte del Cliente de dos (2) cuotas mensuales PTV podrá exigir al Cliente el pago de todos los plazos pendientes de abono. Igualmente se podrá exigir el pago de los plazos pendientes de abono si el Cliente causara baja de todos los servicios que tuviera contratados con PTV antes de que finalice el pago aplazado del/los terminal/es y deberá abonar en concepto de gastos administrativos la cantidad de 60 euros más IVA. No obstante, lo anterior, si el Cliente mantuviera algún servicio no tendría ningún coste administrativo adicional.

4. El Cliente podrá, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, abonar anticipadamente, de forma total o parcial, el precio pendiente de pago.
5. El Cliente no podrá enajenar o realizar cualquier otro acto de disposición del/del terminal/es en tanto no se haya abonado la totalidad del importe del/de los mismo/s.